



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de abril de 1994.-

Visto que del certificado obrante a fs. 1 surge que la señorita Rita Sabate no se encuentra comprendida en los términos dispuestos por la Acordada N° 57/93, ya que se desempeñaba como auxiliar administrativa en el Juzgado en lo Criminal N° 8,

Por ello;

SE RESUELVE:

Convertir en efectiva la designación efectuada por Resolución N° 326/94.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION